



BOMBEROS LATACUNGA

ASESORÍA JURÍDICA



Memorando No CBL-AJ-2024-383-M
Latacunga, 8 de noviembre de 2024

PARA: Crnl. (B) Ángel Baño Gamboy.
JEFE CUERPO DE COMBEROS LATACUNGA

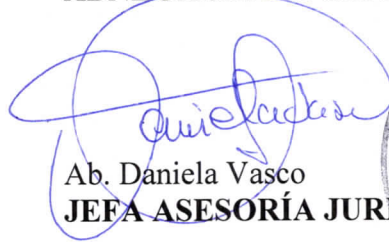
ASUNTO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CBL-JB-2024-135

En atención a memorando No. CBL-JB-2024-0183-M, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Ab. Daniela Vasco, Jefe de Asesoría Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Latacunga y secretaria del Comité de Administración y Planificación, menciona textualmente lo siguiente: *“Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que en dos sesiones el Comité de Administración y Planificación Resolvió: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PRESUPUESTO Y SUS ANEXOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, razón por la cual dispongo a usted elabore la Resolución Administrativa de Sanción del presupuesto y sus anexos del ejercicio económico 2025 de acuerdo a la documentación adjunta.”*

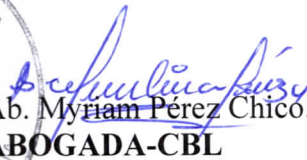
Ante lo solicitado, me permito adjuntar la Resolución Administrativa Nro. CBL-JB-2024-135, misma que se encuentra suscrita para continuar con el debido proceso.

Con sentimiento de distinguida consideración, me suscribo.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA


Ab. Daniela Vasco
JEFA ASESORÍA JURÍDICA




Ab. Myriam Pérez Chico.
ABOGADA-CBL





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CBL-JB-2024-135

“SANCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA”

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”*;

Que, el art. 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;

Que, el art. 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”*;

Que, el artículo 297 de la norma suprema menciona: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*;

Que, el artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público dispone que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial”*;

Que, el artículo 282 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que dentro de las atribuciones del Comité de Administración y Planificación se

ca





encuentra: "1.- *Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas; (...)*"

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, sin perjuicio de otras que determine la ley: "...m) *Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.*";

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, determina que: "...*La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Sección Decimo Segunda del Capítulo VII, respecto de los presupuestos anexos, serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa contra Incendios, señala que: "(...) *El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, la misma que contará, además, con el personal administrativo necesario*";

Que, el Art. 13 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País indica: "*El Jefe o Comandante designado. - El Jefe o Comandante de Cuerpo de Bomberos designado, será el directo responsable ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución a su mando en sus aspectos técnicos operativos y administrativos, los cuales reglamentará por medio de resoluciones internas.*";

Que, el Art. 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País indica: "*Representación legal. - El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la institución y podrá intervenir en actos, contratos, convenios, que lo obliguen, así como comparecer en juicios.*";

Que, conforme Acción Personal 020-UATH-2023 de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por el Dr. Byron Cárdenas Cerda, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, se designa al Insp. Brig. (B) Ing. Mgtr. Ángel Rodrigo Baño Gamboy como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Latacunga;

Que, la Administración del Cuerpo de Bomberos de Latacunga ha elaborado el Presupuesto definitivo para el ejercicio económico 2025, en aplicación de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento respecto a la elaboración de los presupuestos;

Que, el Proyecto de Presupuesto remitido y aprobado por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, por parte del Jefe del Cuerpo de Bomberos de Latacunga dentro del plazo previsto por el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contiene los diversos ingresos y egresos del Cuerpo de Bomberos de Latacunga desagregados conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, relativas a la sujeción





al ordenamiento Jurídico y normas técnicas; responsabilidad, conciliación presupuestaria; programación anual de caja; y, recurso humano;

Que, mediante Memorando No. CBL-DF-2024-182-M de fecha 30 de julio de 2024, suscrito y elaborado por Ing. Mariela Sánchez Contadora General Cuerpo de Bomberos; y, Dra. Jessica Herrera Tesorera General del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, revisado por Ing. John Alegría Jefe Administrativo Financiero (E), dirigido a: Insp. Brig. (B) Mgs. Ángel Baño Gamboy Jefe del Cuerpo de Bomberos, en el que manifiestan: (...) en cumplimiento al Código orgánico de organización territorial, que menciona en el: "Art. 235.- Plazo de la estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero." Procedemos a entregar el informe: 05-IT-CBL-2024, en el cual se detalla la estimación provisional de ingresos para el presupuesto 2025.

Que, mediante Memorando No. CBL-DF-2024-203-M de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por Ing. Mariela Sánchez Contadora General Cuerpo de Bomberos; y, Dra. Jessica Herrera Tesorera General del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, dirigido a Ing. John Alegría Jefe Administrativo Financiero Cuerpo de Bomberos Latacunga, en el que manifiesta: (...) en cumplimiento al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Art. 237.- "plazo para el cálculo definitivo- en base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el calculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 1 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto." Con el antecedente antes mencionado procedemos a entregar el informe: 06-IT-CBL-2024, en el cual se detalla los ingresos definitivos, Presupuesto 2025.

Que, mediante Memorando No. CBL-JAF-2024-0968-M de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por Ing. John Alegría Jefe Administrativo Financiero (E), dirigido a Insp. Brig. (B) Mgs. Ángel Baño Gamboy Jefe del Cuerpo de Bomberos, en el que manifiesta: (...) Me permito adjuntar el Informe N° 06 IT-CBL-2024 denominado "Informe definitivo de Ingresos Presupuesto 2024" de fecha 12 de agosto de 2024 en el cual se remite el Cálculo de ingresos definitivo para el presupuesto del ejercicio económico 2025. De igual manera la Jefatura Administrativa Financiera determina el límite de gasto por cada unidad administrativa y operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga para el ejercicio económico 2025:

Que, mediante Memorando No. CBL-PL-2024-100-M de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por Econ. Gabriela Rodríguez E. Mgtr. Especialista de Planificación, dirigido a: Tnte. Crnl. (B) Guisela Moya Jefe de Bomberos Latacunga (S), en el que manifiesta: (...) *Con fecha 31 de julio del 2024, se reciben los requerimientos justificados de cada una de las unidades operativas y administrativas, con el fin de realizar la matriz correspondiente al Plan Operativo Anual 2025, la misma que de acuerdo al Art 137 del COOTAD establecerá los límites de gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.* Con fecha 14 de agosto de 2024, Jefatura Administrativa Financiera remite el "Cálculo de ingresos definitivo y límites de gasto para el presupuesto 2025". Con este antecedente se presenta a Ud. la Planificación Operativa Anual propuesta para el 2025, que ha sido recabada, sobre la información proporcionada por los responsables de cada una de las Unidades, en base a sus necesidades, la misma que deberá acogerse al límite de gasto presentado por Jefatura Administrativa-Financiera, con el fin de que sea analizada y priorizada, garantizando el debido proceso, y presentar la

gr





propuesta debidamente justificada a la Unidad Financiera de acuerdo a la Normativa vigente hasta el 30 de septiembre 2024, el que incluye la identificación de partidas, por parte del área responsable; adjunto propuesta POA 2025.

Que, mediante Memorando No. CBL-JAF-2024-01270-M de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por Ing. John Alegría Jefe Administrativo Financiero (E), dirigido a Insp. Brig. (B) Mgs. Ángel Baño Gamboy Jefe del Cuerpo de Bomberos, en el que manifiesta: En atención al Memorando N.º CBL-JB-2024-0158-M de fecha 30 de septiembre del 2024 suscrito por el Crnl. (B) Ángel Baño Jefe del Cuerpo de Bomberos de Latacunga en el cual remite el Plan Operativo Anual consolidado por parte de la Unidad de Planificación y debidamente justificada con sus anexos. Me permito adjuntar el Informe N° 010-JAF- CBL-2024 de fecha 18 de octubre de 2024 denominado Informe Financiero Presupuesto Ejercicio Económico 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto 2025 con sus anexos; para que en cumplimiento al Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en el Art. 282 numeral 1, se apruebe en dos sesiones el presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Latacunga para el ejercicio económico 2025.

Que, mediante Memorando No. CBL-SEC-2024-032-M de fecha 8 de noviembre de 2024, la secretaria del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, informe al Crnl. Ángel Baño Gamboy, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Latacunga lo siguiente: *“Por medio del presente me permito poner en su conocimiento las resoluciones emitidas por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Latacunga. (...) QUINTO PUNTO. – CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025. RESOLUCIÓN N°3. Los señores Miembros del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, en sesión ORDINARIA No 002-CAP-CBL-2024, de fecha miércoles 30 de octubre de 2024 RESOLVIERON: SE DA POR CONOCIDO, Y APROBAR COMO ANEXO DEL PRESUPUESTO 2025 EN LA SIGUIENTE REUNIÓN sin ninguna observación, con cuatro votos a favor del Insp. Brig. (B) Mg. Ángel Rodrigo Baño Gamboy, Ing. Ángel Plazarte Agama, Eco. Gabriela Rodríguez Escobar, Mgs. Marco Salazar Bedón. SEXTO PUNTO. – CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO 2025. RESOLUCIÓN N°4. Los señores Miembros del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, en sesión ORDINARIA No 002-CAP-CBL-2024, de fecha miércoles 30 de octubre de 2024 RESOLVIERON: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 sin ninguna observación, con cuatro votos a favor del Insp. Brig. (B) Mg. Ángel Rodrigo Baño Gamboy, Ing. Ángel Plazarte Agama, Eco. Gabriela Rodríguez Escobar, Mgs. Marco Salazar Bedón (...) QUINTO PUNTO. – CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SUS ANEXOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 – SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. RESOLUCIÓN N°3. Los señores Miembros del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, en sesión ORDINARIA No 003-CAP-CBL-2024, de fecha jueves 07 de noviembre de 2024 RESOLVIERON: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PRESUPUESTO Y SUS ANEXOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 sin ninguna observación, con tres votos a favor del Insp. Brig. (B) Mg. Ángel Rodrigo Baño Gamboy, Eco. Gabriela Rodríguez Escobar, Mgs. Marco Salazar Bedón.”;*

Que, mediante Memorando No CBL-JB-2024-0183-M de fecha 8 de noviembre de 2024 suscrito por Crnl. (B) Mgs. Ángel Baño Jefe del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, dirigido a Abg. Daniela Vasco Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, menciona: *“(...) dispongo a usted elabore la Resolución Administrativa de Sanción del presupuesto y sus anexos del ejercicio económico 2025 de acuerdo a la documentación adjunta.”;*

Por los considerandos expuesto, en uso de las facultades, atribuidas por la Constitución y la Ley;



BOMBEROS LATACUNGA

ASESORIA JURIDICA



RESUELVO:

Artículo 1.- SANCIONAR el Presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Latacunga y sus anexos para el ejercicio económico del año 2025, el cual entrará en vigencia desde el 01 de enero de 2025.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, el control y seguimiento del Plan Operativo Anual 2025; una vez que, el presupuesto aprobado y sus anexos registrará a partir del 1 de enero de 2025.

Artículo 3.- DISPONER a las Unidades Administrativas y Operativas del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, ejecutar el plan operativo anual 2025 a partir del 1 de enero de 2025, en cumplimiento de la normativa legal pertinente.

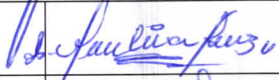
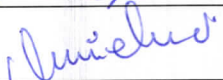
La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

Dada y firmada en la ciudad de Latacunga, a los 8 días del mes de noviembre de 2024.


Crnl. (B) Mgs. Ángel R. Baño Gamboy.

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA

Elaborado: 8/11/2024	Ab. Paulina Pérez ABOGADA CBL	
Revisado: 8/11/2024	Abg. Daniela Vasco. JEFA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA	





CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA
PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2025

**INGRESOS**

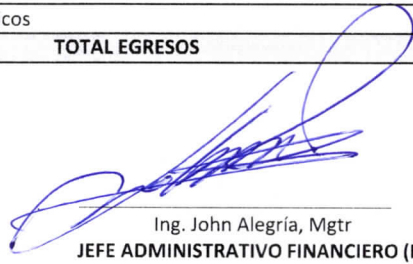
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
130108	Prestación de servicios	1.000,00
130112	Permisos, licencias y patentes	80.169,08
130131	Contribución predial a favor de los cuerpos de bomberos	580.556,24
130414	Contribución adicional para los cuerpos de bomberos	3.042.574,50
170301	Tributaria	3.500,72
170404	Incumplimiento de Contratos	54.389,10
180104	De Gobiernos Autonomos Descentralizados	10.863,05
190499	Otros No especificados	3.000,00
370102	De Fondos de autogestión	4.519.128,33
380101	De cuentas por cobrar	736.478,96
380107	De Anticipos por devengar	1.247.341,28
TOTAL INGRESOS		10.279.001,26

EGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
510105	Remuneraciones Unificadas	1.470.524,00
510106	Salarios Unificados	79.589,88
510203	Decimo Tercer Sueldo	138.778,16
510204	Decimo Cuarto Sueldo	62.561,00
510306	Alimentación	90.120,00
510312	Compensación Régimen Remunerativo de Fuerzas Armadas, Policía y Cuerpos de Bomberos	35.560,00
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
510510	Servicios Personales por Contrato	115.224,00
510512	Subrogación	7.000,00
510513	Encargos	16.000,00
510601	Aporte Patronal	194.409,81
510602	Fondo de Reserva	138.778,16
510706	Beneficio por Jubilación	60.000,00
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	16.200,00
510709	Por Renuncia Voluntaria	120.000,00
530101	Agua Potable	1.800,00
530104	Energía Eléctrica	12.000,00
530105	Telecomunicaciones	35.822,00
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, etc.	3.360,00
530207	Difusión, Información y Publicidad	4.000,00
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	114.576,54
530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos orgánicos	5.760,00
530226	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	48.715,90
530255	Combustibles	38.196,42
530301	Pasajes al Interior	6.000,00
530302	Pasajes al Exterior	60.000,00
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	60.000,00
530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	70.000,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	18.300,00
530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	4.000,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	46.222,00
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	252.972,88
530418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	168,00
530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	238.553,56
530604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	7.000,00
530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	60.000,00
530612	Capacitación a Servidores Públicos	183.815,00
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	30.394,00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	29.233,00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	358.828,09
530804	Materiales de Oficina	45.378,00
530805	Materiales de Aseo	11.500,00
530808	Instrumental Médico Quirúrgico	31.233,28
530809	Medicamentos	20.733,57

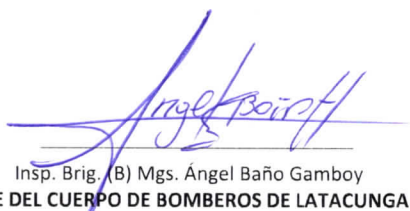
530812	Materiales Didácticos	12.940,00
530813	Repuestos y Accesorios	9.930,32
530820	Menaje y Accesorios Descartables	4.774,49
530821	Egresos para Situaciones de Emergencia	10.000,00
530823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	778,68
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	289,50
531001	Logística	9.760,00
531002	Suministros para la Defensa y Seguridad Pública	21.636,61
531403	Mobiliario	41.559,44
531404	Maquinarias y Equipos	92.686,95
531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.470,00
560106	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	147.200,00
570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	13.160,00
570201	Seguros	215.273,01
570203	Comisiones Bancarias	1.207,50
570206	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2.500,00
580101	A Entidades del Presupuesto General del Estado	26.484,00
580104	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	15.000,00
730417	Infraestructura	72.568,06
730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	250.000,00
750107	Construcciones y Edificaciones	2.500.000,00
840104	Maquinarias y Equipos	1.733.653,45
840105	Vehículos	580.000,00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	169.822,00
TOTAL EGRESOS		10.279.001,26

Elaborado por:

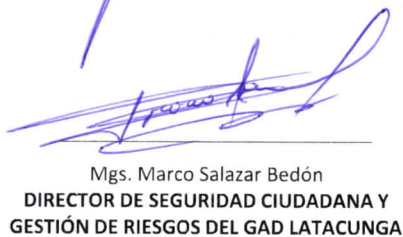

 Ing. John Alegría, Mgtr
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

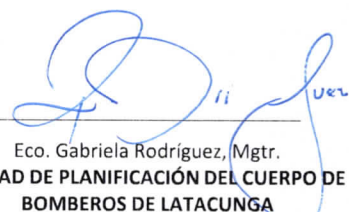


Aprobado por:


 Insp. Brig. (B) Mgs. Ángel Baño Gamboy
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA

Ing. Angel Plazarte Agama
**CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
 DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE**


 Mgs. Marco Salazar Bedón
**DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
 GESTIÓN DE RIESGOS DEL GAD LATACUNGA**


 Eco. Gabriela Rodríguez, Mgtr.
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE
 BOMBEROS DE LATACUNGA**